



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

La República

AVISOS JUDICIALES

AÑO JUDICIAL 2022

PRECIO 0.18 POR PALABRA

Piura, Jueves 1 de setiembre del 2022



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PIURA



PERIODO DE GESTIÓN: 2022

DIRECTORIO JUDICIAL



ESCANEA EL QR Y ACCEDE AL
DIRECTORIO DE LA CSJ - PIURA

Canales de Atención para los Servicios Jurisdiccionales y
Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Piura.



Corte Superior de Justicia de Piura



www.pj.gob.pe/csjiura



USJ TRABAJANDO
PARA TI

AVISOS JUDICIALES **B**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENTA: Dra. Cecilia Izaga Rodríguez.

Piura, Jueves 1 de setiembre del 2022



La República

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

•REMATES BIENES INMUEBLES

•REMATES BIENES MUEBLES

2. EDICTOS CLASIFICADOS

•CONSEJO DE FAMILIA

•INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACION
DE PARTIDAS

•INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

•PATRIMONIO FAMILIAR

•PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

•PROCESO CONTENCIOSOS

•RECTIFICACIÓN DE AREAS
Y LINDEROS

•SUCESIÓN INTESTADA

•CONVOCATORIA A JUNTA

GENERAL DE SOCIOS

3. NOTIFICACIONES

POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

5. CRÓNICAS JUDICIALES

**OFICINA
PIURA**

**Jr. Libertad 442
Telf. 309852**

1. REMATE JUDICIAL

REMATE JUDICIAL EN TERCERA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA

En el expediente N° 1780-2014 seguido por NORA MORE ZAPATA, JULIA ESTERFILIA MORE ZAPATA DE VIDAURE EN REPRESENTACION DE ROSARIO, JUAN FRANCISCO Y ANTONIO MORE ZAPATA contra CASTORA ATOCHE VDA DE MORE, JORGE HERNAN MORE CARRASCO, ROSA ELENA MORE ZAPATA, TERESA CARMEN MORE ZAPATA DE MONZON, SHELOMIN NEREDIA RIOS PINTADO CURADOR PROCESAL DE JORGE MORE CARRASCO, sobre División y Partición de Bienes, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Piura, a cargo de la señora Juez Dra. Martha Inés Feijoo Vargas, asistida por la Especialista Legal Luisa Anahy Gutierrez Giron, ha facultado al Martillero Público Carlos Alberto González Barzotti con Registro N 195 para llevar a cabo el REMATE PUBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA del Bien Inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Pachitea Mz. C 1 Lote 33 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura inscrito en la Partida Registral N° P15044437 de la Zona Registral N° 1, Sede Piura; VALOR DE LA TASACION: US\$ 514,620.27 (Quinientos catorce mil seiscientos veinte con 27/100 dólares americanos); BASE DE REMATE: US\$ 247,875.43 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y cinco con 43/100 dólares americanos) que son las dos terceras partes del valor de la tasación por la primera convocatoria, menos el 15% de la segunda convocatoria, y menos el 15% por tratarse de la tercera convocatoria; AFECTACIONES: 1) INSCRIPCIÓN DE SUCESION INTESTADA.- Se transfieren los derechos y acciones a favor de los herederos Rosa Elena More Zapata, Antonio More Zapata, Julia Esterfilia More Zapata, Rosario More Zapata, Teresa Carmen More Zapata, Juan Francisco More Zapata, Nora More Zapata, Fernando Edilberto More Zapata y Jorge Hernan More Carrasco declarados como únicos y universales herederos de la causante Carmen More Elias así consta inscrito en el Asiento 00005; 2) INSCRIPCIÓN DE SUCESION INTESTADA.- Se transfieren los derechos y acciones que le correspondían al causante Fernando Edilberto More Zapata a favor de sus herederos Rosa Elena More Zapata, Antonio More Zapata, Julia Esterfilia More Zapata, Rosario More Zapata, Teresa Carmen More Zapata, Juan Francisco More Zapata, Nora More Zapata y Jorge Hernan More Carrasco declarados como únicos y universales herederos de la causante Carmen More Elias así consta inscrito en el Asiento 00006; 3) INSCRIPCIÓN DE SUCESION INTESTADA.- Se transfieren los derechos y acciones a favor de los herederos Rosa Elena More Zapata, Antonio More Zapata, Julia Esterfilia More Zapata, Rosario More Zapata, Teresa Carmen More Zapata, Juan Francisco More Zapata, Nora More Zapata declarados como únicos y universales herederos de la causante Eusebia Zapata Sanchez de More así consta inscrito en el Asiento 00007; 4) INSCRIPCIÓN DE SUCESION INTESTADA.-

Se transfieren los derechos y acciones que le correspondían a Jorge Hernan More Carrasco a favor de su hija Marleny Mercedes More Atoche y de su esposa Castora Atoche Chapilliquen en su condición de conyuge supérstite, así consta inscrito en el Asiento 00011; los asientos antes descritos corren registrados en la Partida Registral N° P15044437 de la Zona Registral N° 1, Sede Piura. DIA Y HORA DEL REMATE: 05 DE OCTUBRE DE 2022 A HORAS 11:00 A.M. (ONCE DE LA MAÑANA). LUGAR DE REMATE: En local del Juzgado ubicado en Avenida Fortunato Chirichigno N° 351 - Urbanización El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura; y debido a la pandemia por el COVID-19, es obligatorio la asistencia con mascarilla y aplicarse alcohol en las manos al ingreso del local del Juzgado, así como guardar la debida distancia social. LOS POSTORES: Depositaran el 10% del valor de la tasación, en Cheque de Gerencia a su nombre o efectivo adjuntando DNI en original y copia, adjuntando tasa judicial por derecho a participar en remate judicial en original y copia, en la que se consignará a este Juzgado, Número de Expediente y Número de DNI; los honorarios del Martillero Publico son por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con el Artículo 732 del Código Procesal Civil y Artículo 18 del Decreto Supremo N°008-2005-JUS y están afectos al IGV. Carlos Alberto González Barzotti Martillero Publico Registro N° 195; Especialista Legal Luisa Anahy Gutierrez Giron, tercer Juzgado Civil de Piura. Publicar por tres días.

**CARLOS ALBERTO GONZÁLES BARZOTTI
MARTILLERO PUBLICO
REG N° 195**

**LUISA ANAHY GUTIERREZ GIRON
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO DE
LITIGACIÓN ORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA**

Fecha: 01, 02, 05 septiembre
S/.370.00
Comprobante de pago: B006-6440

**PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE
PÚBLICO
Expediente Nro. 02588-2018-0-2001-JR-CI-03
PIURA**

En los seguidos por la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO SULLANA SAC, sobre EJECUCION DE GARANTIAS REALES, contra ANGEL ROLLIN PACHERREZ ARRUNATEGUI y ELVAMENDOZARAMIREZ, en el Expediente Nro. 02588-2018-0-2001-JR-CI-03, por disposición del Tercer Juzgado Civil de Piura, a cargo de la Señora Juez MRTHA FEIJOO VARGAS, Especialista Legal CARMEN PILAR GORDILLO GONZALES; ha facultado al Martillero Público HÉCTOR SEBASTIÁN YUPTÓN CHÁVEZ, con Registro Nro 346, llevar a cabo el Remate Público en Primera Convocatoria del inmueble sito en CALLE PIURA N° 281 - MZ. 41, SUB LOTE 14A, CENTRO POBLADO LA MATANZA, DISTRITO LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, Área: 232.58 M2;

un solo piso, uso: vivienda; cuya descripción, linderos, dominios y medidas perimétricas se encuentran inscritas en la PARTIDA ELECTRONICA Nro. P15245890, de la Zona Registral Nro. I, Sede Piura.

VALOR DE LA TASACION: US\$. 23,010.00 (VEINTITRES MIL DIEZ CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

PRECIO BASE: US\$. 15,340.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, por tratarse de la primera convocatoria.

AFECTACIONES: ASIENTO No. 0003.-HIPOTECA hasta por la suma de US\$ 11,896.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAISEIS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), tal como consta en la Escritura de fecha No. 778, de fecha 24 NOV 2014, de Constitución de Garantía Hipotecaria, extendida ante la Notaría de Chulucanas María Mirtea SANTIVÁÑEZ VEGA, otorgada por Ángel Rollin PACHERREZ ARRUNATEGUI, y Elva MENDOZA RAMIREZ, a favor de CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO SULLANA S.A.

FECHA Y HORA DEL REMATE: JUEVES, 15 SETIEMBRE 2022, 10.30 AM.

LUGAR DEL REMATE: Local del 3er Juzgado Civil de Piura sito en la Av. F. Chirichigno No. 351, Urbanización El Chipe – Piura.

POSTORES: 1. Depositarán el 10 % (US\$. 2,301.00) del valor de la tasación en efectivo o en cheque de gerencia, (endosable, girado a su nombre y con una antigüedad no mayor a 30 días) adjuntando además tasa judicial por derecho de participación en el remate (Código Nro.07153) consignándose Nro. De Expediente con original y copia del arancel, DNI original y copia. Si se trata de persona jurídica con los Poderes respectivos. 2. La persona natural o jurídica que resulte adjudicatario deberá depositar la diferencia del depósito, entregando dentro de los TRES DIAS siguientes al remate, bajo responsabilidad de declararse NULO y perder el importe entregado. 3. Asimismo quien resulta adjudicatario deberá cancelar a la firma del Acta de Adjudicación, la comisión del Martillero Público, establecido en el Art. 18 del Decreto Supremo Nro.008-2005-JUS, encontrándose afectos al IGV.-- INFORMES: Héctor Sebastián Yuptón Chávez, Martillero Público, Celular: 966910500, Email: hector_yupton@hotmail.com.

ABOG. HÉCTOR SEBASTIÁN YUPTÓN CHÁVEZ
MARTILLERO PÚBLICO
REGISTRO SUNARP N° 346

CARMEN PILAR GORDILLO GONZALES
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO DE
LITIGACION ORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Fecha: 31 ago. 01,02,05,06 y 07 set.
S/.612.00
Comprobante de pago: F011-12042

2. EDICTOS CLASIFICADOS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Expediente N° 01700-2021-0-2001-JR-CI-02, seguido por SANTOS ALBERTO SALDARRIAGA DELGADO Y OTROS contra

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Y OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el Sr. Juez del Segundo juzgado Civil de Piura, Dr. Ronald Sebastián Bayona Morales, ha ordenado se publique mediante edictos lo siguiente:

EXTRACTO DE RESOLUCION TRES: Piura, 16.08.2022 (...). III Decisión 1) ADMITIR A TRAMITE la demanda interpuesta por SANTOS ALBERTO SALDARRIAGA DELGADO y HAYDEE DEL SOCORRO CALLE PENA DE SILDARRIAGA, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, el PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA y el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, debiendo sustanciarse en la VIA DEL PROCESO ABREVIADO. 2) CONFIERASE TRASLADO a la parte demandada, con el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y la presente resolución a en el domicilio que se indica en la demanda; OTORGANDOSE el plazo, de DIEZ DIAS para contestarla, bajo apercibimiento de DECLARARSE SU REBELDIA. 3) EMPLAZAR a los PROCURADORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO y del GOBIERNO REGIONAL con el escrito de demanda, anexos, escrito de subsanación y la presente resolución, a fin que ejerzan la defensa de su representada. 4) REQUIERASE a la parte demandante para que en el plazo de tres días CUMPLA con proporcionar su correo electrónico GMAIL' (no puede ser otro tipo de correo electrónico) y su número telefónico, a fin de poder coordinar tanto la Conferencia de preparación, como el informe oral, debiendo hacer lo propio la demandada al contestar la demanda. 5) NOTIFIQUESE con la demanda, sus anexos y la presente resolución, a los colindantes propietarios del predio sub litis. 7) PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por tres veces con intervalo de tres días, en el diario oficial "El Peruano" y el "Diario la República".

Especialista: Pérez

Piura, 26 de agosto de 2022

JESUS FLOR DE MARIA PEREZ MIRANDA
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO DE
LITIGACION ORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Fecha: 01, 07, 13 septiembre
S/.195.00
Comprobante de pago: F006-7676

EDICTO JUDICIAL

Ante el SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE PIURA, que despacha el Dr. RONALD SEBASTIAN BAYONA MORALES, Secretaria Judicial Damaris Esther Martinez Zegarra, en el Expediente N°00859-2022-0-2001-JR-CI-02, seguido por FELIPA SAAVEDRA CHUMACERO y otro, contra ALEXANDER MERINO PANGALIMA sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

RESOLUCION N°02 de fecha 08.07.2022, SE RESUELVE: 1 ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por CÉSAR AUGUSTO CORDOVA FLORES y FELIPA SAAVEDRA CHUMACERO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO contra ALEXANDER MERINO PANGALIMA, debiendo sustanciarse en la vía del PROCESO ABREVIADO (...) 3.CONFIÉRASE TRASLADO de la demanda, anexos, y la presente resolución a ALEXANDER MERINO

PANGALIMA. En el domicilio que se indica en la demanda; OTORGANDOSE EL PLAZO DE DIEZ para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (...) 6. CONVOCAR A AUDIENCIA PRELIMINAR para el día 08 de SEPTIEMBRE DEL 2022, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la que se deberá efectuar mediante videoconferencia (audiencia virtual) a través de la solución empresarial colaborativa GOOGLE MEET con el siguiente enlace: <https://meet.google.com/rhnrvgo-ohg>, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 173-2020-CE- PJ, de fecha 25 de junio del 2020".

DAMARIS ESTHER MARTINEZ ZEGARRA
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO DE
LITIGACION ORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Fecha: 31 agosto, 01 y 02 septiembre
S/.177.00
Comprobante de pago: B006-6435

3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

En el expediente N° 00802-2021-0-2001-JR-CI-01, el Sr. Juez del Primer Juzgado Civil de Piura, ha ordenado se publique:

RESOLUCION 02 FECHA 06-08-2021: 1. ADMITIR a trámite la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA Y DECLARATORIA DE HEREDERO, interpuesta por OLGA SOLEDAD GONZALEZ LOZADA, por derecho propio y en representación de ROBERTO CARLOS VENTURA GONZALEZ, MARCO ANTONIO VENTURA GONZALEZ Y CLARA DEL SOCORRO VENTURA GONZALEZ contra ERNESTO VENTURA ODAR, YONY VENTURA ODAR, MARCO ANTONIO VENTURA ODAR Y JUNIOR ANTONIO VENTURA ODAR, en la vía del proceso de CONOCIMIENTO.3. CONFIERASE traslado a la parte demandada por el plazo de TREINTA días a fin de que cumplan con absolver la misma; bajo apercibimiento de declararse rebelde y continuarse con el proceso según su estado. RESOLUCION 03 FECHA 19-11-2021:1. REQUIÉRASE a los herederos y/o sucesores del extinto demandado YONY VENTURA ODAR, para que cumplan con apersonarse al presente proceso a fin de hacer valer su derecho conforme a ley, EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal. 2. Para tal efecto, NOTIFIQUESE mediante la publicación de EDICTOS JUDICIALES a los sucesores del causante Yony Ventura Odar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 167° del Código Procesal Civil. 3. SUSPÉNDASE el presente proceso hasta realizar válidamente el emplazamiento a los sucesores de Yony Ventura Odar. Piura, 24 de agosto de 2022.

LUISA ANAHY GUTIERREZ GIRON
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO DE
LITIGACION ORAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Fecha: 01, 02, 05 septiembre
S/.177.00
Comprobante de pago: B006-6441

ATENCIÓN



MESA DE PARTES ADMINISTRATIVA (No Jurisdiccional)

Ingresa a: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea>

Les informamos que este es el único medio autorizado para la presentación de documentos ante las Áreas Administrativas de la Corte Superior de Justicia de Piura (Presidencia y Gerencia de Administración Distrital)



IMPORTANTE

Los documentos de tipo jurisdiccional serán rechazados, ya que estos deben ser presentados ante la Mesa de Partes Electrónica, Mesa de Partes Virtual o correos habilitados para tal fin.



Corte Superior de Justicia de Piura



www.pj.gob.pe/csmpiura



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PIURA